

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de septiembre de 2021

Radicado No. 2015-00266-00

En atención a la petición realizada por la parte actora, obrante a folio 318 del cuaderno principal y en virtud a lo normado en el artículo 591 del Código General del Proceso, se resuelve:

Decretar la cancelación de la medida cautelar ordenada en auto del 22 de abril de 2015 (*fl. 37 cdno. 1*) y que recaee sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria n.º 50C-1503127. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ